

DECRETO SUPREMO N° 15509
GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que, Radio "Batallón Topáter" de la ciudad de Oruro, dependiente de las Fuerzas Armadas de la Nación, cumple una labor positiva al servicio de la comunidad, por cuanto contribuye a difundir los valores culturales de nuestro medio, enaltece las virtudes cívicas de la ciudadanía en general e inculca el sentimiento de patria en la juventud;

Que, por tratarse de una emisora militar, Radio "Batallón Topáter" en situaciones de emergencia para la República, puede constituirse en centro estratégico en cuanto a la información y nexo de las comunicaciones;

Que, la referida emisora precisa renovar los equipos técnicos con que cuenta y para cuyo efecto ha sido asignada una partida especial en el presupuesto del Fondo Nacional de Telecomunicaciones;

Que, por la Dirección General de Telecomunicaciones y por el Departamento de Asesoramiento e investigaciones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, han sido estudiadas las ofertas presentadas por las firmas comerciales: "Gundlach" S.A., "Telco Ltda." y "Tecnitron", en respuesta a la invitación formulada al efecto, habiéndose establecido que la oferta "Gundlach" S.A. de equipos Collins, reúne las mejores condiciones técnicas;

Que, por consiguiente y por vía de excepción, corresponde autorizar la adquisición de los equipos Collins, directamente del proveedor y en necesidad de reducir los respectivos costos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Dirección de Radio "Batallón Topáter" de la ciudad de Oruro, dependiente de las Fuerzas Armadas de la Nación, efectuar la adquisición directa en los Estados Unidos de Norte América de los transmisores Collins e implementos técnicos que requiere dicha emisora militar, para renovar el material con que cuenta actualmente.

ARTÍCULO 2.- La adquisición que se autoriza tiene carácter de excepción, por cuanto la emisora "Batallón Topáter" servirá a fines eminentemente castrenses constituyéndose en un centro estratégico en cuanto a informaciones y nexo en las comunicaciones cuando se produzcan situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 3.- La adquisición que se autoriza en el artículo precedente, será cubierta con fondos presupuestados en el Proyecto N° 15 "Equipo radio-transmisor Topáter de Oruro" I Nacionales - 5 - Otros 5.1 Recaudaciones especiales del Fondo Nacional de Telecomunicaciones; debiendo para el efecto depositarse la suma presupuestada de UN MILLON DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.000.000.-), en la cuenta N° 804 "Radio Batallón Topáter" del Banco del Estado.

ARTÍCULO 4.- La adquisición que se autoriza queda liberada del pago de impuestos nacionales, departamentales y municipales con carácter general.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.